

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 5  
 — seis — — ..... 10  
 Anuncios particulares, la línea..... 0'15

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 6'25  
 — seis — — ..... 12'50  
 Número suelto..... 0'25

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán general.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.<sup>na</sup> Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

918

#### Administración de Propiedades e Impuestos de la provincia de Segovia

##### CIRCULARES

#### Impuestos del 20 por 100 sobre pagos

Venciendo en 31 del corriente mes, el primer trimestre del año actual, esta Administración recuerda a los Ayuntamientos, Juntas carcelarias y Presidentes de Corporaciones, que según lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Julio de 1897, y artículo 17 del Reglamento de 10 de Agosto de 1893, tienen la obligación de remitir a esta Oficina, durante el mes de Abril próximo, certificaciones en que consten los pagos realizados por las arcas de aquellos municipios y debiendo advertirles que aun en el caso de que no se hubiese realizado pago alguno, deberán remitir dichas certificaciones haciéndolo así constar.

Y como quiera que algunos de los Ayuntamientos, han descuidado en trimestres anteriores el servicio que se les encomendaba; y con esto dan lugar al retraso en la marcha de los trabajos de esta oficina, advierto a los señores Alcaldes, que si en el plazo que se les señala no han remitido los citados documentos, me veré en la precisión de imponerles las responsabilidades a que dieren lugar.

Segovia, a 25 de Marzo de 1918.—El Administrador de Propiedades e Impuestos, Marcelino de Prendes.

#### Impuesto sobre pagos

No habiendo remitido los señores Alcaldes de los pueblos que a continuación se expresan, las certificaciones de pagos correspondientes al cuarto trimestre del año próximo pasado, dentro del plazo del mes de Enero,

que les señala la Real orden de 14 de Julio de 1897, a pesar de los diferentes avisos, que por medio de diferentes comunicaciones todas ellas incontestadas se les han dirigido; se les invita por última vez a practicar la remisión de tales documentos en el término improrrogable de cinco días, transcurridos los cuales sin verificarlo, se les impondrá sin otro aviso la multa de 17'50 pesetas con la que desde luego quedan conminados y nombramiento de Comisionados que pasen a recogerlas a costa de los señores Alcaldes y Secretarios responsables de la demora.

#### PUEBLOS

Calabazas  
 Cozuelos de Fuentidueña  
 Cuéllar  
 Fuente el Olmo de Fuentidueña  
 Navafria  
 Orejana  
 Paradinas  
 Pinilla Ambroz  
 Riahuélas  
 Yanguas de Eresma  
 Zarzuela del Monte  
 Segovia, a 25 de Marzo de 1918.—Administrador de Propiedades, Marcelino de Prendes.

917

#### Escuela Normal de Maestros Matricula

Se convoca por medio de este anuncio a los alumnos de enseñanza no oficial, que en el próximo mes de Junio, aspiren a dar validez académica en esta Escuela Normal, a los estudios de Maestro de primera enseñanza.

Los aspirantes dirigirán sus instancias al Sr. Director, y las presentarán en esta Secretaría, durante los días lectivos del próximo mes de Abril, acompañando a dicha instancia cédula personal, certificación del acta de nacimiento y justificante de hallarse revacunados.

Estos alumnos abonarán por derechos de matrícula, de un curso completo, o parte de él, veinticinco pesetas en papel de pagos al Estado, y cinco pesetas por derechos de examen, también en papel de pagos al Estado.

Además, entregarán tantos sellos móviles de diez céntimos como de asignaturas soliciten examinarse, y uno más para la inscripción de matrícula.

También se anuncia para la enseñanza oficial, en la primera quincena de Mayo próximo, el abono del segundo plazo, por el que tendrán que

pagar doce pesetas, cincuenta céntimos, en papel de pagos al Estado, los sellos móviles correspondientes y cinco pesetas por derechos de examen.

Los alumnos que soliciten examen de ingreso, dirigirán sus solicitudes al Sr. Director de esta Normal, durante todos los días hábiles del mes de Mayo, escritas de puño y letra de los interesados y acompañadas del acta de nacimiento del Registro civil legitimada por un Notario, si el alumno ha nacido en esta provincia, y legalizada por tres si ha nacido fuera de ella; también acompañarán papeleta del facultativo que acredite estar vacunado o revacunado.

Segovia, 26 de Marzo de 1918.—El Director, Valentín Fuentes.—El Secretario, Pedro B. de Quirós.

965

#### Servicio de Avance Catastral

PROVINCIA DE SEGOVIA

Jefatura Provincial

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Hontanares, que terminada la caracterización de parcelas de orden físico y jurídico fiscal de modo provisional, para cumplimentar lo prevenido en el artículo 14 y siguientes del Reglamento de 23 de Octubre de 1913, vigente para la ejecución del Avance Catastral de la riqueza rústica, se previene que bien por los interesados o por personas debidamente autorizadas, se presenten en la Casa Ayuntamiento del mencionado término durante los días del 8 al 19 del próximo mes de Abril, y horas de nueve a cinco de la tarde, para la entrega, firma y recogida de hojas declaratorias de las fincas enclavadas en el ya citado término municipal.

Con la publicación de este anuncio en el BOLETÍN y con el edicto que el pueblo se fijará, cumple esta Jefatura provincial reglamentariamente, siendo ya los propietarios o sus representantes los únicos responsables de cuantos entorpecimientos pudieran sufrir, para tener sus fincas perfectamente inscritas en el Registro fiscal de la riqueza rústica.

Segovia, 30 de Marzo de 1918.—El Ingeniero Jefe accidental, Antonio G.<sup>a</sup> Pedraza.

943

#### Alcaldía de Villacastin

La Corporación de mi presidencia en sesión del día 24 de los corrientes,

acordó practicar un reconocimiento y renovación de mojones de todos los caminos y propios del pueblo, de carácter local; empezando dicho deslinde el día 4 del próximo mes de Abril a las ocho de la mañana.

A dicho acto concurrirá la Comisión nombrada por el Ayuntamiento, acompañada de dos peritos prácticos de la localidad; pudiendo presenciar dicho acto cuantas personas lo tengan por conocimiento, en la parte que correspondan a sus fincas.

Villacastin, 24 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Isidoro Redondo.

960

#### Alcaldía de Hontanares de Eresma

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda formar con acierto el acta general de recuento de ganadería, así como la de los apéndices de la riqueza rústica y urbana, para el próximo año de 1919, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones duplicadas y debidamente reintegradas con los documentos que acrediten su posesión y el pago de derechos reales respecto a la riqueza rústica y urbana, desde el día de hoy, hasta el quince de Abril próximo; pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Hontanares de Eresma, 30 de Marzo 1918.—El Alcalde, Sinfiriano Rincón.

Igual anuncio y por el plazo que en sus respectivas Alcaldías se encuentran expuestos al público, hacen los Ayuntamientos siguientes:

Vegafria  
 Lastras de Cuéllar  
 Gomezserracin  
 Santa Marta del Cerro  
 Los Huertos  
 Veganzones  
 Aragoneses  
 Sequera de Fresno  
 Castroserna de Arriba  
 Revenga  
 Fuente de Santa Cruz  
 Arcones  
 Grado del Pico  
 Sotillo  
 Maderuelo  
 Fresno de la Fuente

## COMISIÓN MIXTA DE RECLUTAMIENTO DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

CAJA DE RECLUTA DE SEGOVIA, NÚMERO 8.

## PUEBLO DE NAVARES DE ENMEDIO

REEMPLAZO DEL AÑO 1915

MODIFICACIÓN del cupo de filas del reemplazo de 1915, en el expresado pueblo, conforme a lo dispuesto en el artículo 353 del Reglamento de la vigente ley de Reemplazos. (Correspondieron a cada mozo en la base de cupo de dicho reemplazo 0'571 milésimas.)

RESULTADO RESPECTO DE DICHO PUEBLO POR CONSECUENCIA DEL REPARTIMIENTO PUBLICADO EN EL NÚMERO 127 DEL BOLETÍN OFICIAL CORRESPONDIENTE AL 22 DE OCTUBRE DE 1915 DEL CUPO ASIGNADO A LA CITADA CAJA POR REAL DECRETO DE 1.º DEL MENCIONADO MES				MODIFICACIÓN QUE AHORA SE HACE							MOTIVO		
Base de cupo del reemplazo de 1915	CUPO DE FILAS		Aumento por mayor fracción decimal o por sorteo dentro del grupo	Cupo total de filas	Número de hombres que a la base de cupo de 1915		Base de cupo del reemplazo de 1915 — Hombres	Cupo de filas que ahora corresponde		Menor fracción decimal en milésimas que fué aumentada en una unidad al repartir el cupo	Aumento por tener mayor fracción que la de la casilla anterior	CUPO TOTAL DE FILAS DE 1915	DE LA MODIFICACIÓN
	Enteros	Milésimas			Se aumen-tan	Se elimi-nan		Enteros	Milésima				
4	2	284	1	3	1		5	2	855	544	1	3	Haber sido indultado de la penalidad de prófugo de clasificación por Real orden de 27 de Febrero último, el mozo Angel Sanz Guizarro, del pueblo y reemplazo citados y que fué declarado soldado el 20 de Junio de 1916.

Esta Comisión, en sesión de 11 del mes actual, ha acordado la anterior modificación y que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los interesados y del público en general.

Segovia, 23 de Marzo de 1918.—El Presidente, Julio de la Torre Bartolomé.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.

968

*Alcaldía de Santa María la Real de Nieva*

Por defunción del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos.

Dicho nombramiento se hará con arreglo a las leyes vigentes.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Alcalde presidente de este Ayuntamiento en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al que vea la luz pública el presente, debiendo acompañar a la instancia certificación de haber desempeñado el cargo de Secretario o auxiliar en alguna Secretaría por espacio de cuatro años lo menos para acreditar la aptitud del pretendiente; sin cuyo requisito, no serán admitidas las instancias.

Santa María la Real de Nieva, 26 de Marzo de 1918.—El Alcalde, A. Escudero.

838

*Alcaldía de Valverde*

Don Anastasio Ayuso Sevillano, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Valverde del Majano.

Hago saber: Que el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en consonancia con lo establecido en los artículos 72 y 73 de la vigente ley municipal y el art. 10.º, caso 3.º y artículo 11.º del Real decreto del Ministerio de la Gobernación sobre adaptación de la vigente ley municipal de fecha 15 de Noviembre de 1909, ha a or lado se proceda a practicar un deslinde y coteo general de todos los caminos vecinales que cruzan este término municipal, así como de las parcelas de terreno sobrantes de la vía pública, pertenecientes al común de vecinos. El precitado coteo dará principio el día primero del próximo mes de Abril y continuará en los días hábiles sucesivos que sean necesarios

hasta su terminación por el orden siguiente:

Camino de Carrascal, calzada de Garcillán, camino de Carragumiel, camino de Garcillán, camino de Martín Miguel, camino de Abades, camino del Puerto, camino de Abajo, calzada de Abades a Segovia, calzada de Cobos, camino de la Cruz del Oteruelo, camino de Palacio, camino de las tres Cruces, camino de Torredondo, camino de Sacramenia, camino de Vallecillos, camino de Segovia, camino de la Venta de Lobones, y camino de Hontanares.

Lo que se hace público por medio del presente, para que llegue a conocimiento de todos los propietarios y colonos de este término municipal que posean fincas rústicas o urbanas lindantes con las servidumbres públicas que son objeto del soteo ya referido. Siendo de advertir que terminada dicha operación, se anunciará nuevamente concediendo un plazo prudencial para la presentación de reclamaciones.

Valverde del Majano, 13 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Anastasio Ayuso.

811

*Alcaldía de Martín Miguel*

Se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas municipales de este término y año de 1917, a fin de que en el plazo de quince días, que se contarán desde el de la fecha que tenga el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que comprenda este anuncio, puedan ser examinadas y exponer sobre las mismas quien lo estime conducente.

Martín Miguel, 12 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Antonino Palomo.

882

*Alcaldía de Zamarramala*

EDICTO

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Dionisio Alvaro Alvarez, núm. 10, del reemplazo del año 1917,

se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero, de su padre Mariano Alvaro Pinela, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Mariano Alvaro Pinela, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Mariano Alvaro Pinela, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Dionisio Alvaro Alvarez.

El repetido Mariano Alvaro Pinela es natural de este pueblo, hijo de Segundo Alvaro y de Rosa Pinela, y cuenta 47 años de edad, (a) el Maño, de estado casado, de oficio jornalero, carretero de mulas. Señas personales: estatura un metro, 660 milímetros, pelo negro, ojos castaños, cejas al pelo, frente espaciosa, nariz recta, barba poblada, boca regular, color bueno, sabe leer y escribir. Señas particulares: ninguna.

Zamarramala, 16 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Zoilo Mateo.

929

*Alcaldía de Valdeprados*

Terminado el repartimiento de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto del año actual, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, para oír reclamaciones; pasado dicho término, no serán admitidas.

Valdeprados, 22 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Pablo Bravo.

## ACADEMIA DE ARTILLERÍA

Debiendo procederse a la venta

en pública subasta de una yegua de desecho de esta Academia el día 10 del próximo mes de Abril, a las once de su mañana, se anuncia al público que dicho acto tendrá lugar en la Plazuela de la expresada Academia por pujas en pesetas.

Los que deseen tomar parte en la misma, acreditarán ser agricultores o ganaderos mediante la presentación de los correspondientes recibos de contribución rústica o pecuaria.—El Jefe del Detall, P. I., Francisco Escudero.

966

## ANUNCIO

Con el fin de proceder a la extinción de animales dañinos, se colocarán golpes de veneno en el Coto del Carrascal, sito en el término de Vegas de Matute, de esta provincia, y se hace saber por el presente anuncio en evitación de daños.

Segovia, 26 de Marzo de 1918.—Martín Entero.

## ANUNCIO

El día 30 del pasado mes de Marzo, se ha extraviado de la propiedad de Justo Arribas, vecino de Cantimpalos, un caballo, de las señas siguientes:

Pelo negro, pequeño, edad dos años, tuerto.

La persona que sepa su paradero, se servirá avisar a su dueño, el que abonará gastos y gratificará.

IMPRESA PROVINCIAL